



## Resolución Administrativa

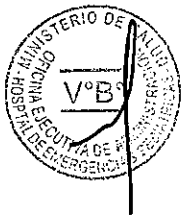
Lima, 11 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Informe Nº 309-2024-OL-HEP/MINSA, de fecha 06 de marzo de 2024, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 287-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 22 de diciembre de 2023, se resolvió designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 011-2023-HEP/MINSA "Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del Hospital de Emergencias Pediátricas";



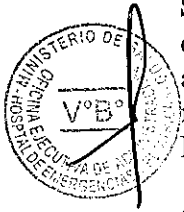
Que, mediante Resolución Administrativa Nº 006-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 16 de febrero de 2024, se reconfirmó la composición del Comité de Selección, en cumplimiento a lo señalado en la normatividad de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el

*expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;*

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;* asimismo en el numeral 44.5 del mencionado artículo prescribe que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;* asimismo el numeral 44.8 del citado artículo dispone que: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.”;*

Que, en dicho contexto, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Informe N° 309-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 06 de marzo de 2024, solicita una nueva reconfiguración del Comité de Selección a cargo de conducir la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-HEP/MINSA debido a la desvinculación y/o culminación de actividades del servidor Alberto Hugo Gonzáles de la Cruz, quien desempeñaba actividades como miembro titular del citado colegiado; asimismo, indica que mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, el área usuaria remitió la propuesta de integrantes que conformarán el Comité de Selección;



Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, resulta pertinente la reconfiguración de los miembros propuestos por parte del órgano encargado de las contrataciones y de la Oficina de Servicios Generales como área usuaria, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-HEP/MINSA *“Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del Hospital de Emergencias Pediátricas”;*



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, con la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-HEP/MINSA *“Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos sólidos del Hospital de*

*Emergencias Pediátricas*”; en consecuencia, el Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

TEC. FONSECA RODRIGUEZ JUAN PANFILO	Presidente
ING. BECERRA NOBLECILLA JORGE LUIS	Miembro
TAP. VARGAS CACHIQUE NELLY ELENA	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

TEC. CRUZ CURASI JUAN	Presidente
ARQ. BERNUY ALVA CESAR EDUARDO	Miembro
SR. GODOY FLORES IVAN ARTURO	Miembro

Artículo 2°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución Administrativa N° 006-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 16 de febrero de 2024 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Administrativa.



Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, referido en el Artículo 1°, a fin de continuar con el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).



**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
*[Signature]*  
Lic. Fernando Javier De la Cruz Puma  
Director Ejecutivo de Administración

FJMP /krvr

- Distribución:
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Economía.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo